

Resolución Ministerial

Lima,

13 ENE. 2020

N° 011-2020-PCM

VISTO:

Los Informes N° D000003-2019-PCM-OGPP y N° D000013-2019-PCM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Oficio N° 820-2019-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, comprendiendo la transferencia de sus funciones, así como de los recursos presupuestales, personal y acervo documentario. Asimismo, se modifican las funciones asignadas al referido Proyecto Especial mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces;

Que, asimismo, el artículo 68 dispone que las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos de las políticas públicas y la contribución a la mejora de la calidad del servicio público, a propuesta del titular del Pliego Presupuestario sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, correspondiendo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobar la solicitud del Pliego tras la evaluación favorable de la documentación sustentatoria;

Que, mediante el Oficio N° 820-2019-EF/50.06 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas considera viable la creación de la unidad ejecutora "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, ya que cumpliría con los criterios técnicos y requisitos previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440 antes mencionado, y en la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 "Directiva para la Creación o Cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios", aprobada por Resolución Directoral N° 0025-2019-EF/50.01;



Que, debido a que se ha cumplido con los requisitos de especialización funcional, cobertura del servicio, presupuesto anual mínimo y capacidad operativa que exige el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 "Directiva para la Creación o Cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios" para la creación de una unidad ejecutora, lo cual ha sido corroborado por el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público; con Informe N° D000003-2019-PCM/OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros opina favorablemente sobre formalizar la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 "Directiva para la Creación o Cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios", aprobada por Resolución Directoral N° 0025-2019-EF/50.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, la cual inicia sus operaciones a partir del 3 de febrero de 2020.

Artículo 2.- Designar a el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú como responsable de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.


Artículo 3.- Encargar a los funcionarios responsables de los sistemas administrativos de Gestión Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería y Contabilidad de la Unidad Ejecutora 003 "Secretaría General – PCM", las funciones de dichos sistemas en la Unidad Ejecutora 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú", hasta que culmine la implementación administrativa mediante Acta de Entrega y Recepción respectiva.

Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información brinda a la Unidad Ejecutora 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú", asistencia y apoyo técnico con relación a tecnologías de la información y comunicaciones, hasta que culmine la implementación administrativa antes señalada.

Artículo 4.- Autorizar a la Unidad Ejecutora N° 003 "Secretaría General – PCM" a transferir a la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" los recursos humanos y bienes contratados para el cumplimiento de las funciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, debiendo constar en el Acta de Entrega y Recepción señalada en el artículo precedente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros